

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA
CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO
EL DÍA VEINTIDOS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CUATRO.**

HORA: 19.30

PRESIDENTE: D. José IRIGUIBEL LOPEZ.

CONCEJALES: D^a. Amparo MIQUELEIZ ARRARÁS,
D. Martín ASTRAIN LAZCANO,
D. Severiano MAILLO CLEMENTE,
D. José Ramón MORATINOS OLORÓN,
D. Santiago CASAMAYOR ARMENDARIZ,
D. Julio URDIN ELIZAGA
D. Antonio HERNÁEZ IRIBARREN
D. Juan Ignacio BARBERENA BIURRARENA
D. Gabriel OLAGÜE SANTESTEBAN

SECRETARIA: D^a. Miren SANZ DE GALDEANO MARTINEZ DE EULATE

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, se pasa a tratar acerca de los asuntos que figuran en el orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

PRIMERA.- Propuesta de acuerdo de la Comisión de Urbanismo para la aprobación provisional de la modificación del Plan General de Ordenación Urbana en las parcelas 163-B y 1.048 del Polígono 2 del Área de Servicios de Itaroa.

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo, no se producen intervenciones y a continuación, somete la propuesta a votación, dando el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR..... SIETE
VOTOS EN CONTRA..... NINGUNO
ABSTENCIONES..... TRES

Y por mayoría absoluta,

Antecedentes de hecho

Primero.- El Pleno del Ayuntamiento de Huarte en sesión celebrada el día 23 de marzo de 2004 aprobó inicialmente el expediente de modificación Urbana en las parcelas 163-B y 1048 del Polígono 2 del Área de Servicios de Itaroa.

Segundo.- El expediente fue sometido a información pública mediante anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DE NAVARRA núm. 68, de fecha 7 de junio de 2.004, sin que se hayan presentado alegaciones.

Tercero.- Con fecha 26 de agosto de 2004, el Pleno aprobó provisionalmente el expediente de modificación del Plan General de Ordenación Urbana.

Cuarto.- Aprobado provisionalmente, el expediente completo fue remitido, con fecha 07/09/2004 y núm. de salida 1.502, al Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda para su aprobación definitiva por el mismo.

Quinto.- Con fecha 27 de octubre y núm. de entrada 6028, el Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda ha formulado requerimiento en virtud del cual el expediente de modificación del Plan General se retrotrae a la fase procedimental de “ aprobación inicial” puesto que tras la aprobación inicial el expediente no fue remitido al Departamento con el fin de que éste emitiera informe sobre las materias competencia de los distintos Departamentos del Gobierno de Navarra y en consecuencia, el plazo de dos meses para la emisión del mencionado informe, se entiende finalizado el pasado 8 de noviembre.

El mencionado informe señala que “ A partir de entonces, el Ayuntamiento volverá a acordar la aprobación provisional sobre el documento corregido, en función de los informes departamentales y de las correcciones derivadas del presente requerimiento, basado en los artículos 70.4 e) y 70.8 de la Ley foral 35/2002.

Transcurrido el plazo de dos meses y en cumplimiento del requerimiento formulado, se ha procedido a la corrección del documento inicialmente sometido a aprobación.

Fundamentos de derecho

Único.- Es de aplicación el artículo 49-2, 70 y 78 de la Ley Foral 35/2002 de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo,

SE ACUERDA:

1º.- Aprobar provisionalmente el expediente de modificación del Plan General de Ordenación Urbana en las parcelas 163-B y 1048 del Polígono 2 del Área de Servicios de Itaroa, promovido por el Ayuntamiento de Huarte, según el texto que completado, corregido y debidamente diligenciado, obra en el expediente.

2º.- Remitir el expediente completo al Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda para su aprobación definitiva.

3º. - Autorizar a Don José Irigüibel López, Alcalde del M.I. Ayuntamiento de Huarte, o a Doña Amparo Miqueleiz Arraras, Primera Teniente de alcalde del M.I. Ayuntamiento de Huarte, a realizar cuantos actos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

SEGUNDA.-Propuesta de Acuerdo de la Comisión de Urbanismo para la aprobación de los baremos para la próxima promoción de viviendas protegidas promovidas por el Ayuntamiento.

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo, no se producen intervenciones y a continuación, somete la propuesta a votación,

Y por unanimidad,

Vista la propuesta de BAREMO, propuesta por el Ayuntamiento e informada por la Sociedad Semipública URARTE, para adjudicación de las viviendas protegidas a construir en las parcelas 16.1, 16.2 y 16.3 del Plan Parcial de Ugarrandía. Oída la Comisión de Urbanismo.

SE ACUERDA:

1º.- Aprobar el baremo propuesto por URARTE para la selección de los adjudicatarios de 72 viviendas de VPO Y VLT promovidas por la sociedad

semipública "URARTE", según el texto que, debidamente diligenciado, obra en el expediente.

2º - Autorizar a Don José Irigüibel López, Alcalde del M.I. Ayuntamiento de Huarte, o a Doña Amparo Miqueleiz Arraras, Primera Teniente de alcalde del M.I. Ayuntamiento de Huarte, a realizar cuantos actos y a la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

TERCERA.-Propuesta de acuerdo de la Comisión de Urbanismo, para el nombramiento de representantes en la Comisión de seguimiento y para la aprobación del presupuesto de elaboración de los trabajos de redacción del Plan General de Ordenación Urbana de Huarte.

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo, no se producen intervenciones y a continuación, somete la propuesta a votación,

Y por unanimidad,

Visto el artículo 65.3 de la Ley Foral 35/02, de Ordenación del Territorio y Urbanismo, para la redacción del Plan General Municipal de Huarte,

Vista la estipulación primera de la propuesta de Convenio de Colaboración entre el Dpto. de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda y el Ayuntamiento de Huarte aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha treinta de octubre de dos mil cuatro,

Visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, de fecha 22 de noviembre de 2004 y núm. de entrada 6481

SE ACUERDA:

1º.- Nombrar representantes del Ayuntamiento en la Comisión de Seguimiento para la redacción del Plan General de Ordenación Urbana de Huarte a los concejales:

- D.Julio URDIN ELIZAGA y en sustitución de éste a D. José IRIGUIBEL LOPEZ,
- D^a. Amparo MIQUELIEZ ARRARÁS, y en sustitución de ésta a D. Martín ASTRAIN LAZCANO,
- D. Gabriel OLAGÜE SANTESTEBAN, y en sustitución de éste a D. Juan Ignacio BARBERENA BIURRARENA,

Al arquitecto municipal:

- D. Carlos ALMAGRO FDEZ-BLANCO,

Y a la Secretaria del Ayuntamiento:

- D^a. Miren SANZ DE GALDEANO MARTINEZ DE EULATE

2º.- Estimar el presupuesto de elaboración de los trabajos de redacción por un importe aproximado de OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTE euros (83.520 €.-)

3º.- Autorizar a Don José Irigüibel López, Alcalde del M.I. Ayuntamiento de Huarte, o a Doña Amparo Miqueleiz Arraras, Primera Teniente de alcalde del M.I. Ayuntamiento de Huarte, a realizar cuantos actos y a la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

CUARTA.-Propuesta de acuerdo de la Comisión de Hacienda para la enajenación, previa segregación, de una porción de terreno de 46,13 m2 en el término de Martiket a D^a. Lydia FONT SAIZ.

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo, no se producen intervenciones y a continuación, somete la propuesta a votación,

Y por unanimidad,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- D^a. Lydia FONT SAIZ., propietaria de la parcela 264 del polígono 2 de Huarte, con fecha 14 de mayo de 2003 y núm. 1915 presentó instancia interesándose por la compra de 45 metros cuadrados de la parcela 830 ubicada en Martiket (Huarte) propiedad de este Ayuntamiento y colindante a la de su propiedad.

Segundo.- La referida parcela se halla dividida en dos subparcelas, A y B, con una superficie de 5.711 y 11.760,50 m2 respectivamente.

La subparcela A, en la que están integrados los 45 metros solicitados, tiene la calificación de suelo urbano.

Tercero.- Según el informe emitido por los Servicios Técnicos municipales, con fecha 30 de octubre de 2003 es necesaria la previa segregación de la subparcela A de manera que los propietarios de las parcelas 258, 259, 260, 261,262, 263, 264 y 265 puedan optar a la compra y posterior agrupación de los metros necesarios para la ampliación de sus respectivas parcelas, según plano que figura en el expediente.

Cuarto.- Con fecha 30 de octubre de 2.003, el pleno acordó la enajenación de los metros solicitados, previa segregación.

Posteriormente, en noviembre, con el fin de proceder a realizar la mencionada segregación, los Servicios Técnicos Municipales, delimitaron en plano la franja de terreno objeto de segregación para posterior creación de subparcelas colindantes con las parcelas propiedad de particulares enumeradas en el expósito anterior.

En función del mencionado informe se ha procedido, por resolución de alcaldía, a la segregación de la parcela 830, y en concreto de la subparcela A.

830 C 1, con una superficie de 51, 54 m2.

830 C 2, con una superficie de 36,45 m2.

830 C 3, con una superficie de 25,16 m2.

830 C 4, con una superficie de 10,01 m2.

830 D 1, con una superficie de 55,77 m2.

830 D 2, con una superficie de 46,13 m2.

830 D 3, con una superficie de 46,17 m2.

Quinto.- La parcela 264 es colindante con la parcela resultante 830 D 2, con una superficie de 46,13 m2, por lo que resulta necesario regularizar los metros que figuran en el acuerdo de pleno de 30/10/2003, y proceder, en todo caso, a la enajenación de los metros segregados para posterior agrupación con la parcela propiedad de la interesada.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único.- Es de aplicación el artículo 134. 1 C) de la Ley Foral de Administración Local de Navarra, que permite la enajenación directa cuando por la naturaleza del bien sea imposible o muy difícil la concurrencia pública.

SE ACUERDA:

1º.- Rectificar el acuerdo de Pleno de fecha 30/10/2003 en cuanto a los metros objeto de enajenación.

2º.- Declarar la alienabilidad de la parcela 830, subparcela D 2.

3º.- Enajenar a D^a. Lydia FONT SAIZ, la parcela 830, subparcela D 2 por el precio de 80 €/ m2.

4º.- Autorizar a Don José Irigüibel López, Alcalde del M.I. Ayuntamiento de Huarte, o a Doña Amparo Miqueleiz Arraras, Primera Teniente de alcalde del M.I. Ayuntamiento de Huarte, a realizar cuantos actos y a la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

QUINTA.-Propuesta de acuerdo de la Comisión de Hacienda para la enajenación, previa segregación, de una porción de terreno de 55.77 m2 en el término de Martiket a D. Juan Antonio PEREZ OZCOIDI.

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo, no se producen intervenciones y a continuación, somete la propuesta a votación,

Y por unanimidad,

Antecedentes de hecho

Primero.- D. Juan Antonio PÉREZ OZCOIDI, propietario de la parcela 263 del polígono 2 de Huarte, con fecha 14 de mayo de 2003 y núm. 1916 presentó instancia interesándose por la compra 50 metros cuadrados de la parcela 830 ubicada en Martiket (Huarte) propiedad de este Ayuntamiento y colindante a la de su propiedad.

Segundo.- La referida parcela se halla dividida en dos subparcelas, A y B, con una superficie de 5.711 y 11.760,50 m² respectivamente.

La subparcela A, en la que están integrados los 50 metros solicitados, tiene la calificación de suelo urbano.

Tercero.- Según el informe emitido por los Servicios Técnicos municipales, con fecha 30 de octubre de 2003 es necesaria la previa segregación de la subparcela A de manera que los propietarios de las parcelas 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264 y 265 puedan optar a la compra y posterior agrupación de los metros necesarios para la ampliación de sus respectivas parcelas, según plano que figura en el expediente.

Cuarto.- Con fecha 30 de octubre de 2.003, el pleno acordó la enajenación de los metros solicitados, previa segregación.

Posteriormente, en noviembre, con el fin de proceder a realizar la mencionada segregación, los Servicios Técnicos Municipales, delimitaron en plano la franja de terreno objeto de segregación para posterior creación de subparcelas colindantes con las parcelas propiedad de particulares enumeradas en el expósito anterior.

En función del mencionado informe se ha procedido, por resolución de alcaldía, a la segregación de la parcela 830, y en concreto de la subparcela A.

En concreto se han creado las siguientes subparcelas,

830 C 1, con una superficie de 51, 54 m².

830 C 2, con una superficie de 36,45 m².

830 C 3, con una superficie de 25,16 m².

830 C 4, con una superficie de 10,01 m².

830 D 1, con una superficie de 55,77 m².

830 D 2, con una superficie de 46,13 m².

830 D 3, con una superficie de 46,17 m².

Quinto.- La parcela 263 es colindante con la parcela resultante 830 D 1, con una superficie de 55,77 m², por lo que resulta necesario regularizar los metros que figuran en el acuerdo de pleno de 30/10/2003, y proceder, en todo caso, a la enajenación de los metros segregados para posterior agrupación con la parcela propiedad de la interesada.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único.- Es de aplicación el artículo 134. 1 C) de la Ley Foral de Administración Local de Navarra, que permite la enajenación directa cuando por la naturaleza del bien sea imposible o muy difícil la concurrencia pública.

SE ACUERDA:

1º.- Rectificar el acuerdo de Pleno de fecha 30/10/2003 en cuanto a los metros objeto de enajenación.

2º.- Declarar la alienabilidad de la parcela 830, subparcela D 1.

3º.- Enajenar a D. Juan Antonio PÉREZ OZCOIDI, la parcela 830, subparcela D 1 por el precio de 80 €/ m2.

4º.- Autorizar a Don José Irigüibel López, Alcalde del M.I. Ayuntamiento de Huarte, o a Doña Amparo Miqueleiz Arraras, Primera Teniente de alcalde del M.I. Ayuntamiento de Huarte, a realizar cuantos actos y a la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

SEXTA.-Propuesta de acuerdo de la Comisión de Hacienda para la enajenación, previa segregación, de una porción de terreno de 51,54 m2 a D. Jesús Pereda Quintanilla.

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo, no se producen intervenciones y a continuación, somete la propuesta a votación,

Y por unanimidad,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- D. Jesús PEREDA QUINTANILLA, propietario de la parcela 258 del polígono 2 de Huarte, con fecha 28 de mayo de 2003 y núm. 2122 presentó instancia interesándose por la compra de 75 metros cuadrados de la parcela 830 ubicada en Martiket (Huarte) propiedad de este Ayuntamiento y colindante a la de su propiedad.

Segundo.- La referida parcela se halla dividida en dos subparcelas, A y B, con una superficie de 5.711 y 11.760,50 m2 respectivamente.

La subparcela A, en la que están integrados los 75 metros solicitados, tiene la calificación de suelo urbano.

Tercero.- Según el informe emitido por los Servicios Técnicos municipales, con fecha 30 de octubre de 2003 es necesaria la previa segregación de la subparcela A de manera que los propietarios de las parcelas 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264 y 265 puedan optar a la compra y posterior agrupación de los metros necesarios para la ampliación de sus respectivas parcelas, según plano que figura en el expediente.

Cuarto.- Con fecha 30 de octubre de 2.003, el pleno acordó la enajenación de los metros solicitados, previa segregación.

Posteriormente, en noviembre, con el fin de proceder a realizar la mencionada segregación, los Servicios Técnicos Municipales, delimitaron en plano la franja de terreno objeto de segregación para posterior creación de subparcelas colindantes con las parcelas propiedad de particulares enumeradas en el expósito anterior.

En función del mencionado informe se ha procedido, por resolución de alcaldía, a la segregación de la parcela 830, y en concreto de la subparcela A.

En concreto se han creado las siguientes subparcelas,

830 C 1, con una superficie de 51,54 m².

830 C 2, con una superficie de 36,45 m².

830 C 3, con una superficie de 25,16 m².

830 C 4, con una superficie de 10,01 m².

830 D 1, con una superficie de 55,77 m².

830 D 2, con una superficie de 46,13 m².

830 D 3, con una superficie de 46,17 m².

Quinto.- La parcela 263 es colindante con la parcela resultante 830 C 1, con una superficie de 51,54 m², por lo que resulta necesario regularizar los metros que figuran en el acuerdo de pleno de 30/10/2003, y proceder, en todo caso, a la enajenación de los metros segregados para posterior agrupación con la parcela propiedad de la interesada.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único.- Es de aplicación el artículo 134. 1 C) de la Ley Foral de Administración Local de Navarra, que permite la enajenación directa cuando por la naturaleza del bien sea imposible o muy difícil la concurrencia pública.

SE ACUERDA:

1º.- Rectificar el acuerdo de Pleno de fecha 30/10/2003 en cuanto a los metros objeto de enajenación.

2º.- Declarar la alienabilidad de la parcela 830, subparcela C 1.

3º.- Enajenar a D. Jesús PEREDA QUINTANILLA, la parcela 830, subparcela C 1 por el precio de 80 €/ m².

4º.- Autorizar a Don José Irigüibel López, Alcalde del M.I. Ayuntamiento de Huarte, o a Doña Amparo Miqueleiz Arraras, Primera Teniente de alcalde del M.I. Ayuntamiento de Huarte, a realizar cuantos actos y a la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, siendo las diecinueve horas y cincuenta minutos, el Sr. Presidente levanta la sesión, extendiéndose de todo ello la presente acta que firma el Sr. Alcalde, conmigo, de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.